

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintisiete de junio de dos mil veintitrés

2022-00361

Teniendo en cuenta que la curadora ad litem LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, nombrada en auto anterior manifestó que no puede asumir la curaduría en razón a que tiene a su cargo varios asuntos que se tramitan ante otros juzgados, situación que fue corroborada por el despacho con los autos que fueron aportados por la abogada, se procede entonces a designar nueva curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ LUBIAN DUQUE JIMENÉZ, a la abogada MARÍA CAMILA ESPINOSA RENDÓN¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, haciéndole que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese**Firmado Por:****Maria Andrea Arango Echeverri****Juez Circuito****Juzgado De Circuito****Civil 001****Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48733e4e56a4a1de60d4ea268d0a1809990bde64e07a7364af792d8f2126286c**

Documento generado en 27/06/2023 05:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ camilaespinosa.abogada@gmail.com